# a de keon

itsistifación.-Intervención de Fondos la Dioutación provincial--Teléfono 1700 aratz de la Diputación provincial.-Tel. 1916 Miércoles 24 de Mayo de Núm. 116

No se publica los domingos ni días festivos Ejemplar corriente: 75 céntimos ldem atrasado: 1.50 pesetas

Advertencias.-1. Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de número de este Boletín Oficial en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas se nestrales, con pago adelantado.

Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado. EDICTOS Y ANUNCIOS .-- a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

## Administración provincial

# Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Por este Gobierno se ha acordado le las solicitudes que se dirijan ara celebrar fiestas y verbenas deeran ser remitidas por conducto de s Alcaldes respectivos, no dándose curso a las peticiones que no cumplan este requisito.

Lo que se hace público para geeral conocimiento.

León, 23 de Mayo de 1944.

El Gobernador civil, Antonio Martinez Cattáneo

# lelatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción finitiva de las obras de reparaon de los kilómetros 57 al 61 de carretera de Sahagún a Arrions, he acordado, en cumplimiento e la Real Orden de 3 de Agosto 1910, hacerlo público para los e se crean en el deber de hacèr guna reclamación contra el con-D. Francisco de Dios Doainguez, por daños y perjuicios, deude jornales y materiales, acci-

dentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que es de Cistierna y Sabero, en un plazo de 20 días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas Autoridads la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial.

León, 22 de Mayo de 1944.-El Ingeriero Jefe, Pío Cela.

# Delegación de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

Ante la Junta Sindical del Colegio de Corredores de Comercio en sesión celebrada en Oviedo el día 16 de los corrientes, D. Cipriano Monte Cuesta, ha tomado posesión de su cargo de Corredor de Comercio de esta plaza mercantil de León, en virtud del nombramiento fecha 12 de Enero último y del correspondiente título, quedando cumplidas todas las formalidades legales. Lo que hago público dando cumplimiento a lo que dispone el articulo 11 del Reglamento para el régimen interior de los Colegios de Corredores de Comercio de 26 de Julio de 1929.

León, 22 de Mayo de 1944.-El Delegado de Hacienda, José A. Díaz.

### MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARAN-GO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Antonio de Amilivia y Zuvillaga, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 13 del mes de Abril, a las diez horas quince minutos, una solicitud de registro pidiendo 100 pertenencias para la mina de wolfram llamada Carmina sita en el paraje Peña de Cutielas, término de Pradela, Avuntamiento de Trabadelo.

Hace la designación de las citados 100 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una peña de dos a tres metros de altura conocida con el nombre de Pena Cutielas en término de Pradela del Ayuntamiento de Trabadelo y desde este punto de partida se tomarán en dirección Este, 600 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta se medirán al Sur, 1.000 metros y se colocará la 2,ª estaca; de ésta se medirán al Oeste 1,000 metros y se colocará la 3.ª estaca; de ésta se medirán al Norte 1.000 metros y se colocará la 4.ª estaca, y desde ésfa se medirán 400 metros al Este y se llegará al punto de partida designado quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este in-

teresado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha del Sr. Gobernador, sin perjuicio de publicación de la solicitud en el tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm, 10.763 León, 9 de Mayo de 1944.-Celso 1711 R. Arango.

DON CELSO RODRIGUEZ ARAN-GO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Gabriel de la Mata Fernández, vecino de Ponferrada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 13 del mes de Abril, a las diez horas, diez minutos una solicitud de registro pidiendo doscientas pertenencias para la mina de wolfram y otros llamada Etelvina, sita término de Melezna Ayuntamiento de Corullón.

Hace la designación de las citadas 200 pertenencias en la forma siguiente:

Con arreglo al Norte magnético: Se tomará como punto de partida el vértice del ángulo Noroeste de la mina Carrito núm. 10.575 el cual coincidirá con la segunda estaca de la citada mina; desde el citado punto de partida se medirán 2,000 metros al Norte y se colocará la 1,ª estaca; de ésta se medirán 1.000 metros al Oeste v se colocará la 2.ª estaca; de ésta se medirán 2.000 metros al Sur y se colocará la 3.ª estaca; de ésta se medirán 1.000 metros al Este y se llegará al punto de partida, quedando, cerrado el perimetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del l presente edicto para que dentro de admitido dicha solicitud por decreto los sesenta días siguientes al de la BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Jobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el 'artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

> El expediente tiene el núm. 10.762. León, 3 de Mayo de 1944. - Celso R. Arango.

DON CELSO RODRIGUEZ ARAN-GO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Norberto Beberide Guerrero, vecino de Villafranca del Bierzo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 13 del mes de Abril a las diez horas veinticinco minutos una solicitud de registro pidiendo 70 pertenencias para la mina de wolfram llamada Marbega, sita en el término de Pradela, Ayuntamiento de Trabadelo.

Hace la designación de las citadas 70 pertenencias en la forma si-

Los rumbos se entenderán con arreglo al Norte verdadero.

Partiendo del pico más alto de Peña de Cutielas se medirán al Norte 200 metros, colocando la 1.ª estaca, lugar llamado Las Encorcilladas; de ésta se medirán 1,000 metros al Oeste pasando por el manantial Val de Regueiras y cruzando el camino que conduce del pueblo de Pradela a Los Cáscaros se colocará la 2,ª estaca; de ésta 700 metros al Sur se colocará la 3.ª; de ésta 1.000 al Este, al sitio denominado Tesín del Sol, se colocará la 4.ª, y desde ésta 700 metros al Norte se llegará a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perimetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha. admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

presente edicto para que dentro de se hallan de manifiesto, para su exa-

los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provinciapuedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.764. León, 3 de Mayo de 1944. Celso R. Arango. 1606

# Administración municipal

Ayuntamiento de León

Aprobada por el Excmo, Ayuntamiento la distribución de las contribuciones especiales correspondientes al alumbrado publico del segundo trozo de la Avenida del Padre Isla, entre los beneficiados por las obras de instalación, en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 357 del Estatuto Municipal, se hace público que durante el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se hallan de manifiesto, para su examen, en la Secretaría municipal, los documentos a que dicho precepto hace reterencia, durante euvo plazo, y siete dias más, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que los interesados puedan formular, fundadas en alguna de las causas que dicho artículo especifica.

León, 22 de Mayo de 1944.-El Alcalde accidental, M. Arriola.

Aprobado por el Exemo. Ayuntamiento, en sesión de la Comisión Municipal Permanente del dia 15 del actual, la distribución de las contribuciones especiales por construcción del alcantarillado de la calle de Ponferrada y Camino de los Peregrinos, de esta ciudad de León, entre los beneficiados por las obras, en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 357 del Estatuto Municipal, se hace público que durante el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio en Lo que se anuncia por medio del el Boletin Oficial de la provincia,

hace referencia, durante cuyo plazo, cuota señalada. y siete dias más, se admitiran por el Ayuntamiento las reclamaciones que Al Alcalde, José Casado. los interesados puedan formular, fundadas en alguna de las causas que dicho artículo especifica.

Leon, 22 de Mayo de 1944. - El Al-

#### Ayuntamiento de Quintana y Congosto

causahabientes de D. Ricardo Vázaño 1937, por el presente, se cita a los no serán oídas las que se formulen. mismos a la sesión extraordinaria que celebrará este Ayuntamiento el El Alcalde, Rafael de Paz. dia 28 del actual, a las doce de la mañana, para proceder a la censura, deducción de responsabilidades, o aprobación, según corresponda, de a 1943, ambos inclusive.

Oficial de la provincia.

#### Ayuntamiento de Santa Maria del Paramo

Acordados por la Comisión Gesto ade este Ayuntamiento varios suplementos y habilitaciones de créato dentro del presu suesto municial en ejercicio, se halla de mani esto en la Secretaria del mismo, correspondiente expediente, para que en plazo de quince dias puedan ormularse reclamaciones.

Santa María del Páramo, a 17 de layo de 1944.—El Alcalde, Blas arbajo. 1781

#### Ayuntamiento de Truchas

ciones, debiendo advertir que procedentes. oscurrido dicho plazo, no será

documentos a que dicho precepto dos con este Ayuntamiento con la mismos, y mozos que disfrutan la

Truchas, 18 de Mayo de 1944. - El

#### - Aquntamiento de Villamandos

y consumos, sobre vinos, sidras y de 1943. chacolis para el corriente año, se Ignorandose el paradero de los cio de ocho días, en la Secretaria mesto. municipal, para oír las reclamacioquez Losada, Secretario que fué de nes que sean procedentes, haciendo este Ayuntamiento, fallecido en el saber que transcurrido dicho plazo.

Villamaudos, 19 de Mayo de 1944---1788

#### Ayuntamiento de Villaguilambre

Cumpliendo lo ordenado por la Sulas cuentas de los ejercicios de 1936 perioridad, todos los propietarios de ganados y fincas rústicas enclavadas Y para que les sirva de citación, a en este término municipal, presenlos efectos prevenidos en el art. 579 tarán una declaración jurada de los del Estatuto Municipal, se inserta mismos en la Secretaria del Ayuntael presente anuncio en el BOLETIN miento, en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente Quintana y Congosto, 20 de Mayo anuncio en el Boletin Oficial de la le 1944.-El Alcalde, Venancio Al. provincia: en impreso que, previo 1796 pago, se les facilitará en la propia Secretaría.

> Dichas declaraciones tienen por objeto la formación de nuevo amillaramiento de la riqueza rústica y dades Municipales. pecuaria, y los que no las presenten en el plazo y forma que se indican, ninguna reclamación que se presenquedarán sujetos a las responsabili- te pasado dicho plazo. dades consiguientes.

Villaquilambre, a 19 de Mayo ral conocimiento. de 1944.-El Alcalde, Lucas Mén-

#### Ayuntamiento de Benuza

continúan en ignorado paradero las propietarios de fincas rústicas enpersonas que se dirán, a efectos de clavadas dentro de este término muexpediente de continuación de pró- nicipal, tanto vecinos como forasterroga de primera clase, en cumpli- ros, para que en el improrrogable Confeccionado por las distintas miento de lo ordenado en el art. 259 plazo de quince días, presenten en de la Secretaria la declaración jurada de la secretaria de la se athitrios por cuota fija, para el hace público para cuantas personas de las mismas ajustada a los impreaño en curso, se halla expuesto tengan noticia de su paradero, se sos que les serán facilitados en la Secretaria municipal, por tér- sirvan comunicarlo lo antes posible mencionada Secretaria, de quince dias, para oir recla- o este Ayuntamiento, a los efectos

men, en la Secretaría municipal, los siderándose a los vecinos concerta- circunstancias personales de los prórroga, son:

Antonio Vega Alvarez, natural de 1784 Yebra, vecino de Sotillo, padre del mozo Benito Vega Arias, del reemplazo de 1943,

Emilio Corredera Centeno, natu-Formado el padrón de los contri-Iral de Silván, padre del mozo Felipe calde accidental, M. Arriola. 1816 buyentes sujetos al impuesto de usos Corredera Gómez, del reemplazo.

> Benuza, 15º de Mayo de 1944.halla expuesto al público por espa- P. O.: El Secretario, Anselmo Ar-

#### Ayuntamiento de Sabero

Acordado por la Comisión Gestora municipal, en sesión de esta fecha, la recogida de aguas provinientes del manantial denominado «La Joaca», en el término vecinal de esta villa, con el fin de ampliar el abastecimiento de aguas ya existente en Sabero, y también la recogida y captación del manantial denominado «Serrón», en el término vecinal de Saelices, de este Ayuntamiento, al objeto de abastecer de agua potable a dicho pueblo de Saelices, se hace público dicho acuerdo por plazo de diez días hábiles, para oír reclamaciones por las personas o Entidades que se crean perjudidadas por referido acuerdo, según dispone el artículo 26 del vigente Reglamento de Obras y Servicios a cargo de Enti-

Y se advierte que no será atendida

Lo que se hace público para gene-

Sabero, 15 de Mayo de 1944.-El 1792 Alcalde, (ilegible). 1753

#### Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

Siendo necesario justificar que Por última vez se requiere a los

Quienes incumplan la expresada obligación serán reemplazados por milida reclamación alguna, con- ro por más de diez años, con las malizar la declaración de referencia, de acuerdo a lo que establece el núm. 7 de la Orden de 13 de Mayo de 1942, con todas las consecuencias que se determinan en dicho precepto legal.

Palacios de la Valduerna, 14 de Mayo de 1944. - El Alcalde, Antonio

Pérez.

#### Ayuntamiento de Villamañán

· Por acuerdo de la Corporación se saca a pública subasta, para el día 28 de los corrientes, el solar que se encuentra frente a la casa Epifanio Vivas, bajo el tipo de 1.500 pesetas, con una extensión de treinta metros de largo por doce de ancho.

También se saca a pública subasta para el mismo dia, 1.000 chopos de los existentes en las praderas de este Municipio, Redondal y Cachones, bajo las condiciones que se encuentran en el pliego existente en la Se-

cretaria municipal.

El permiso para efectuar la corta de forestales, correrá de cuenta de aquel en quien se adjudique la su-

Villamañán, 17 de Mayo de 1944.-El Alcalde en funciones, Ramón Rodriguez.

1763 Núm. 295,-34,50 ptas.

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades para 1944, por los Avuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público, en la Secretaria municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y' durante los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclamadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para la debida justificación y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Vallecillo 1732 Rabanal del Camino 1789 Villabraz 1798

Designados por los Avuntamientos que al final se expresan, los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el año 1944, se hallan las listas de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, a los efectos de oir reclamaciones

of ac on rectamaciones,	*	
Vallecillo		1732
Pozuelo del Páramo		174
Torre del Bierzo	18	1790
Villaquilambre		179
Bercianos del Páramo		181
Cuadros		1759

que a continuación se relacionan, el 3 forcos, equivalente a 12 áreas, represupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1944, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y los quince días Manuel Rodriguez. Tasado pericialsiguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes con arreglo al nicipio de Pola de Gordón, al sitio artículo 301 y siguientes del Estatuto de Vallina de la Fuente, de 4 áreas Municipal.

Santa Colomba de Somoza 1734

Hecha por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre del año de 1943, se encuentra expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que la examine quien le interese y oir las reclamaciones que se presenten.

1736 1747 Pozuelo del Paramo

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de La Vecilla

Don Julio Prieto Zapico, accidental Juez de primera instancia de la villa y partido de La Vecilla.

Hago saber: Que 'en este Juzgado, el día 20 de Junio próximo, a las doce, se celebrará primera venta en subasta pública, por el precio de tasación, de los bienes que se dirán embargados a D. José Bayón Viforcos, vecino de Busdongo, en autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado por D. Manuel Rodrígue: Alonso, en reclamación de cantidad.

Una casa, en el casco del pueblo de Busdongo, sita en el centro de su parte vieja, a 20 metros- de la carretera, desde la que parte una calleja de servicio por entre las casas de Antonio Payón y de Manuel Gutiérrez; de planta baja y un piso, cubierta de teja, compuesta de varias habitaciones; mide 12 metros de facha, siendo sus linderos, derecha entrando o Norte, casa de Manuel Gutiérrez; izquierda y Mediodía, solar de Jorge Calzada; espalda o Poniente, de Manuel Diez y frente, calleja ral conor niento. de servicio. Tasada pericialmente en 4.300 pesetas.

Un prado, en término de Busdon«

Aprobado por los Ayuntamientos go, al sitio de La Espina, de cabida gadio; que linda: al Norte, prado de D. Ramón García; Sur, de herederos de Lucia Alvarez; Oeste, herederos de Cándido Muñiz y Oeste, finca de mente en 1,000 pesetas.

Otro, en término de Folledo, Mude cabida; linda: al Norte la de herederos de Tomás Rodríguez; al Este, los de Leonardo Rodríguez: Sur, herederos de Clara Rodríguez y Oeste, de Valentin Rodríguez. Tasado pericialmente en 400 pesetas.

Y otro prado, en el mismo término de Folledo, al sitio del Canto del Teso, de cabida 4 áreas, siendo sus linderos al Norte, de Tomás Rodriguez; Este, Celedonio Rodríguez; Sur. Constantino Rodríguez y Oeste, de José Rodríguez. Tasado pericialmente en 600 pesetas.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deben consignar en este Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito previo no serán admitidos. No serán admitidas posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de los bienes y el remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero. Reseñadas fincas no tienen cargas ni gravámenes y no existen títulos de propiedad siendo cuenta del rematante el proveerse de ellos por los medios de Ley.

Dado e La Vecilla a seis de Mayo ecienios cuarenta y cua-Prieto. El Secretario, asco. im. 296.-115,50 ptas.

PARTICULAR

Se saca a pública subasta, la limpieza o monda de la Presa Cabildaria de los pueblos de Roderos, San Justo, Mancilleros y Villaturiel, para el día veintínueve del actual y hora de las cuatro de la tarde, en el Pontón del Vadillo.

Lo que se hace público para gene-

is, 22 de Mayo de 1944.-?, Florentino Martinez. ium. 297.-16,50 ptas.